

ESTADO No. 034
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – (PARCU)**, siendo las 8:00 a.m., de hoy **27 de mayo de 2015**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO VISITA	JJG-09531	LEIDY XIOMARA MOJICA CASTELLANOS	3	20-05-2015	0561	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0257 del 12 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 20 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	465 (HGRE-07)	RENZON DIAZ CARRILLO	2	20-05-2015	0562	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0255 del 11 de mayo de 2015.</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 16 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
AUTO VISITA	024 (GFCO-02)	LUIS ABELARDO VILLALBA MUÑOZ	3	20-05-2015	0563	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0257 del 12 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 20 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	591 (HGUN-091)	JULIO CESAR ACEVEDO VARGAS	2	20-05-2015	0564	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0204 del 5 de mayo de 2015.</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 15 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	386 (HDEK-04)	HERNAN OLARTE VILLATE	2	20-05-2015	0565	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0200 del 5 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 15 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	C-399-54	CARLOS PEREZ ABRAJIM	2	20-05-2015	0566	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0233 del 8 de mayo de 2015.</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 24 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
AUTO VISITA	7628 (FHID-05)	TEJAR SANTA TERESA S.A..	2	20-05-2015	0567	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0234 del 8 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 23 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	IJ1-10531	ALVARO GOLLENECHE	2	20-05-2015	0568	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0264 del 13 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 21 de abril de 2015, para lo cual debe</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Requerir incursión en causal de caducidad, al concesionario del Contrato IJ1-10531, por la causal establecida en la Cláusula Décima Séptima, numeral 17.2 del contrato y el Artículo 112 literal (c) de la Ley 685 de 2001, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, para subsanar las faltas que se le imputan, o presentar su defensa con los respectivos soportes, conforme a lo expuesto en el presente acto administrativo, dando inicio al procedimiento establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>QUINTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	611 (HHBD-02)	JOSE DEMETRIO MENDOZA CACERES	2	20-05-2015	0569	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0274 del 14 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 21 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	052 (GFEO-01)	LUIS JESUS COLMENARES BARON	2	20-05-2015	0570	<p>PRIMERO: Córrase traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0243 del 14 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 21 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Requerir incurso en causal de cancelación, al titular de la Licencia 052 (GFEO-01)), por la causal establecida en el Artículo 76 numeral 3 del Decreto 2655 de 1988, por lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, para subsanar las faltas que se le imputan, o presentar su defensa con los respectivos soportes, conforme a lo expuesto en el presente acto administrativo, dando inicio al procedimiento cancelación.</p> <p>QUINTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	JLV-15522X	HECTOR JULIO LINDARTE CARRASCAL Y OTROS	2	20-05-2015	0571	<p>PRIMERO: Córrase traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0259 del 12 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 24 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	JBP-08371	PEDRO EMILIO SILVA DIAZ	2	20-05-2015	0572	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0203 del 5 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 13 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	KB6-08021	OSKARINA ARCILA VILLAMIZAR	2	20-05-2015	0573	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0205 del 5 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 13 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	137 (GFMF-07)	LADRILLERA CASABLANCA LTDA.	2	20-05-2015	0574	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0208 del 5 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 14 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: PConforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
AUTO VISITA	103 (GFGG-02)	LADRILLERA CASA BLANCA S.A.	2	20-05-2015	0575	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0207 del 5 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 13 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	17484 (GDJP-01)	LADRILLERA CASA BLANCA S.A.	2	20-05-2015	0576	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0206 del 5 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 14 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
AUTO	020 GGVE-01 Y 266-54	ROCIO CANAL JORDAN Y OTROS	2	20-05-2015	0577	<p>ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto PARCU-0538 de fecha 13 de mayo del 2015, el cual fue notificado por estado jurídico No.032 del 14 de mayo del 2015, con base en el artículo 93 de la ley 1437 del 2011 y acorde a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- INFORMAR a los titulares de la Licencias especiales de explotación No. 220 (GGVE-01), y 266-54 (GHHJ-04), que posteriormente se remitirá el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, para que en atención a las competencias</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>administrativas de conformidad con la Resolución No. 206 de fecha 22 de marzo de 2013, resuelvan de fondo sobre la solicitud de integración y prórroga de títulos mineros antes en mención.</p> <p>ARTICULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	465-54 (HGRE-07)	RENZON DIAZ CARRILLO	4	20-05-2015	0578	<p>ARTICULO PRIMERO: Requerir al titular del Contrato de Concesión 465-54, Señor RENZON DIAZ CARRILLO, para que manifieste si es su voluntad continuar con el trámite de “suspensión o disminución de la explotación” y allegue las pruebas pertinentes que pretenda hacer valer para el caso o por el contrario desista de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>PARAGRAFO 1º. Para lo anterior, se concede el término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación de este acto, para que allegue lo solicitado, en aras de determinar la viabilidad de la solicitud de suspensión actividades, so pena de entender desistido la petición, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.</p>
AUTO IFI	JIT-10482	JAIRO TAUTIVA RAMIREZ	3	20-05-2015	0579	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CORRER traslado al Titular del Contrato de Concesión JIT-10482 sobre el contenido de los respectivos informes de fiscalización integral números, 11034 del 4 de marzo de 2014, 14002 del 16 de mayo de 2014 y 17555 del 21 de julio de 2014, correspondiente a los ciclos 3,4 y 5 , para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión JIT-10482, la Póliza de Cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, literal f) y Clausula Decima Séptima Numeral 17.6. El No pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que la respalda, conforme a lo indicado en la parte motiva, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo.</p> <p>ARTICULO TERCERO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual para el año 2009; semestral y anual de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 teniendo en cuenta lo expuesto en el literal 1.3 del concepto técnico No. 0236 del 11 de mayo de 2015, como lo expuesto en la parte motiva de este proveído.</p>

EST-VSC-PARCU-034

					<p>ARTICULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA el Formato Básico Minero al Titular del Contrato de Concesión JIT-10482, correspondientes al semestral de 2009 con su respectivo plano anexo, conforme se expuso en la parte motiva de este acto administrativo, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo.</p> <p>ARTICULO QUINTO: NO APROBAR Y REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión JIT-10482, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, literal d) y Clausula Decima Séptima Numeral 17.4 El No pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II y III Trimestre de 2013, teniendo en cuenta que el titular adeuda por concepto de pago extemporáneo para el II Trimestre de 2013 el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$57.600) y para el III Trimestre de 2013 el valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$11.839), y la presentación del formulario de producción y liquidación de regalías del I, Trimestre de 2014 y I Trimestre de año 2015, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO SEXTO: CONMINAR al titular del Contrato de Concesión JIT-10482, para que dé cumplimiento de manera inmediata a lo dispuesto en el Auto No. 0774 de fecha 16 de junio de 2014, notificado por Estado Jurídico No. 058 de fecha 18 de junio de 2014, el pago por concepto de visitas de fiscalización, obligación que no ha sido cumplida por parte del titular minero, so pena de culminar el trámite sancionatorio.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO: CORRER TRASLADO del Concepto Técnico No.236 del 11 de mayo de 2015, al titular del Contrato de Concesión No. JIT-10482, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO OCTAVO: DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en los Informes de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p>ARTICULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
--	--	--	--	--	--

EST-VSC-PARCU-034

AUTO IFI	IRR-15121X	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ	3	20-05-2015	0580	<p>ARTICULO PRIMERO: CORRER traslado al Titular del Contrato de Concesión IIR-15121X, sobre el contenido de los respectivos informes de fiscalización integral números 10990 del 6 de marzo de 2014, 14037 del 16 de mayo de 2014, 17756 del 18 de julio de 2014 y 19973 del 2 de septiembre de 2014, correspondiente a los ciclos 3,4, 5 y 6, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondientes al I semestre de 2009, I semestre de 2010, I semestre de 2011, anual de 2009, anual de 2010 y anual de 2011, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.</p> <p>ARTICULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA los Formatos Básicos Mineros al Titular del Contrato de Concesión IIR-15121X, correspondientes al semestral y anual de 2013 y 2014 con su respectivo plano anexo, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo.</p> <p>ARTICULO CUARTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión IIR-15121X, las Declaraciones de Producción de Regalías trimestres III y IV de 2014, I de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, literal d) y Clausula Decima Séptima Numeral 17.4 El No pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO QUINTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión IIR-15121X, la Póliza de Cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, literal f) y Clausula Decima Séptima Numeral 17.6. El No pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que la respalda, conforme a lo indicado en la parte motiva, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo.</p> <p>ARTICULO SEXTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión IIR-15121X, el pago de las visitas Técnicas, conforme a lo establecido mediante Concepto Técnico No. 002112 del 10 de Agosto del 2012, en el cual se determinó el valor a cancelar en un total de (\$ 604.782) SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, para</p>
----------	------------	--------------------------	---	------------	------	---

EST-VSC-PARCU-034

						<p>lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO: CORRER TRASLADO del Concepto Técnico No.235 del 11 de mayo de 2015, al titular del Contrato de Concesión No. IIR-15121X, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO OCTAVO: DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en los Informes de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p>ARTICULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO IFI	655	LADRILLERA ZULIA S.A.	4	20-05-2015	0581	<p>ARTICULO PRIMERO: CORRER traslado al Titular del Contrato de Concesión 655, sobre el contenido de los respectivos informes de fiscalización integral números 10057 del 21 de febrero de 2014, 14406 del 15 de mayo de 2014, 17370 del 17 de julio de 2014 y 20078 del 9 de septiembre de 2014, correspondiente a los ciclos 3,4, 5 y 6 para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la póliza minero ambiental N° 21-4-101176166 expedida por aseguradora del estado el día 1 de septiembre de 2014 con vigencia del 10/09/2014 al 10/09/2015 conforme lo contemplado en la cláusula decima segunda del Contrato, allegada mediante oficio con radicación N° 20159070005182, la cual cumple con los requisitos exigidos en la Cláusula Segunda del Contrato.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual para el año 2007; semestral y anual de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2013, 2014 y anual del año 2012 teniendo en cuenta lo dispuesto en el Concepto Técnico 0253 del 11 de mayo de 2015.</p> <p>ARTICULO CUARTO: NO APROBAR y REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA el Formato Básico Minero semestral del año 2012 hasta tanto no realice el reajuste teniendo en cuenta que la producción reportada no se ajusta a lo declarado en los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación correspondientes al I y II trimestre de 2012 generando una diferencia de -</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>2500(DOS MIL QUINIENTOS), por lo cual se le otorga un término de diez días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO QUINTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, los reajustes de los formularios de declaración y liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2011, 2012, 2013 y I y II trimestre del año 2014, y allegar el formulario de declaración y liquidación de regalías del I trimestre del año de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, literal d) y Clausula Decima Séptima Numeral 17.4 El No pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO SEXTO: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión 655-54 que a fin de continuar con el trámite de Cesión de Derechos, deberá dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos efectuados en el presente acto administrativo.</p> <p>PARAGRAFO 1º. Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación de este acto administrativo, en aras de determinar la viabilidad de la cesión de derechos so pena de entender desistido la petición, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO: CORRER TRASLADO del Concepto Técnico No.253 del 11 de mayo de 2015, al titular del Contrato de Concesión No. 655, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO OCTAVO: DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en los Informes de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p>ARTICULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO IFI	583	MAQUINARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JEF	4	20-05-2015	0582	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CORRER traslado al Titular del Contrato de Concesión 583, sobre el contenido de los respectivos informes de fiscalización integral correspondientes a los ciclos 3, 4 y 5 para su conocimiento.</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>ARTICULO SEGUNDO: Requerir BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión 583-54, la Póliza de Cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, literal f) y Clausula Decima Séptima Numeral 17.6. El No pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que la respalda, para lo cual se le otorga un término de quince días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO TERCERO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondientes al semestral y anual de 2012, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.</p> <p>ARTICULO CUARTO: APROBAR los formularios de las Declaraciones de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a II, III, IV trimestre de 2012 y I trimestre de 2013, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído.</p> <p>ARTICULO QUINTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión 583, el pago de los intereses moratorios, como consecuencia del pago extemporáneo de las Declaraciones de Producción de Regalías, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído, acorde a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, literal d) y Clausula Decima Séptima Numeral 17.4 El No pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO SEXTO: CORRER TRASLADO del Concepto Técnico No.254 del 11 de mayo de 2015, al titular del Contrato de Concesión No. 583, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO: DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en los Informes de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p>ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO IFI	04-016-98	CARBONES LA MIRLA S.A.S Y RAFAEL TURCA LASSO	3	20-05-2015	0583	<p>ARTICULO PRIMERO: CORRER traslado al Titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 04-016-98 sobre el contenido de los respectivos informes de fiscalización integral, correspondiente a los ciclos 4 y 5, para su conocimiento.</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones PTI a desarrollar dentro del área del contrato N° 04-016-98, bajo los siguientes parámetros establecidos en el Concepto Técnico No. 272 del 14 de mayo de 2015.</p> <p>ARTICULO TERCERO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondientes al anual 2012 y semestral 2013, semestral y Anual del Año 2014, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.</p> <p>ARTICULO CUARTO: APROBAR los Formulario de Declaración y Producción de Regalías correspondientes al II, III, IV trimestre de 2009, I, II, IV trimestres de 2010, II, III, IV trimestres de 2011 y I trimestre de 2012, conforme se expuso en la parte motiva d este acto administrativo y en el Concepto Técnico 272 del 14 de mayo de 2015.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR el Formulario de Declaración y Producción de Regalías correspondiente al I trimestre de 2014.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: CORRER TRASLADO del Concepto Técnico No.272 del 14 de mayo de 2015, al titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 04-016- 98, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO: DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en los Informes de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p>ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite</p>
AUTO IFI	04-010-97	HULLAS DEL ZULIA	3	20-05-2015	0584	<p>ARTICULO PRIMERO: CORRER traslado al Titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 04-010-97 sobre el contenido de los respectivos informes de fiscalización integral, correspondiente a los ciclos 4 y 5, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 04-010-97 conforme a lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Novena en el cual establece que el Contratista deberá constituir Póliza de una compañía de</p>

EST-VSC-PARCU-034

					<p>seguros legalmente establecida en Colombia, renovándolas anualmente y reajustándolas a partir del primero (1º) de enero de cada año, de acuerdo con el salario mínimo legal mensual decretado por el Gobierno Nacional, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo</p> <p>ARTICULO TERCERO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros por trimestres de los años: 2003, 2004, 2005, 2006 y los FBM semestrales de: 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, Anual de 2011 con su respectivo plano y Semestral de 2012, conforme a lo dispuesto en la Evaluación Documental No. 827 de 19 de marzo de 2013 el CONSORCIO GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.</p> <p>ARTICULO CUARTO: NO APROBAR Y REQUERIR los Formatos Básicos Mineros correspondientes a: los anuales de: 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, ya que el formato presentado no corresponde con el aprobado por el Ministerio de Minas y Energía, mediante resolución N° 181602 de 2006, además no cuenta con los planos de labores mineras anexos correspondientes para cada año, debidamente firmado por un profesional que avale dicha información tanto del FBM anual como del plano, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: NO APROBAR Y REQUERIR el Programa de Trabajos e Inversiones (P.T.I) al Titular del Contrato No. 04-010-97 para lo cual deberá allegar los ajustes pertinentes, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico PARCU-292 de fecha 15 de mayo de 2015, de la Agencia Nacional de Minería, otorgándosele un término de treinta (30) días a partir de la notificación de este acto administrativo.</p> <p>ARTICULO SEXTO: APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a: I, II, III, IV trimestre de 2009: I, II, III, IV trimestre de 2010 y 2011 y los trimestres I y II de 2012, III y IV Trimestre de 2012, I y II Trimestre de 2013, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico 292 del 15 de mayo de 2015, como lo indicado en la parte motiva de este acto administrativo.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD el ajuste de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a: III trimestre de</p>
--	--	--	--	--	---

EST-VSC-PARCU-034

					<p>2013, teniendo en cuenta que se ha generado el cobro por concepto de intereses moratorios por pago extemporáneo, equivalente a \$26.848. (Folios 35 - 41, C T6); III Trimestre de 2013, teniendo en cuenta que se ha generado el cobro por concepto de intereses moratorios por pago extemporáneo, equivalente a \$22.432 (folios 43- 46, T6); IV Trimestre de 2013, teniendo en cuenta que se ha generado el cobro por concepto de intereses moratorios por pago extemporáneo, equivalente a \$30.769 (folios 45, cuaderno T6), de acuerdo a evaluación documental No.14308 del 15 de Mayo de 2014 y la corrección y el ajuste de los formularios de declaración de producción y liquidación regalías correspondientes al I trimestre de 2014, teniendo en cuenta que el valor cancelado por concepto de retenciones no coincide con el total del valor liquidado generando así una diferencia de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/C (\$ 1.271.546). (Folio 51- 54 CT 6), para lo cual se le otorga un término de diez días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo</p> <p>ARTICULO OCTAVO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 04-010-97, para que dé cumplimiento de manera inmediata a cada una de los requerimientos y recomendaciones establecidos en los informes efectuados por el Consorcio Grupo Bureu Veritas Tecnicontrol en sus ciclo 4 y 5 conforme a lo normado en la Ley 1450 de 2011y el Decreto 2655 de 1988, como se explicó en la parte considerativa del Concepto técnico 292 del 15 de mayo de 2015.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO: CORRER TRASLADO del Concepto Técnico No.292 del 15 de mayo de 2015, al titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 04-010- 97, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO DECIMO: DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en los Informes de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p>ARTICULO DECIMOPRIMERO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite</p>
--	--	--	--	--	--

EST-VSC-PARCU-034

<p>AUTO IFI</p>	<p>514-54 (HGJP-06)</p>	<p>GABRIEL FORERO FERNANDEZ</p>	<p>3</p>	<p>20-05-2015</p>	<p>0585</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CORRER traslado al Titular del Contrato de Concesión 514-54, sobre el contenido de los respectivos informes de fiscalización integral Nos.11728 del 1 de abril de 2014, y 15467 del 16 de junio de 2014, correspondiente a los ciclos 3 y 4 para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la póliza minero ambiental N° 49-43-101000108 expedida por aseguradora del estado el día 19/03/2015 con vigencia del 19/03/2015 al 19/03/2016 conforme lo contemplado en la cláusula decima segunda del Contrato y en la parte motiva de este proveído.</p> <p>ARTICULO TERCERO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondientes anual de 2007, anual y semestral de 2008 anual y semestral de 2009 anual y semestral de 2010, anual y semestral de 2011, anual y semestral de 2012 y semestral de 2013, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.</p> <p>ARTICULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, los Formatos Básicos Mineros correspondientes al anual de 2006 y semestral del año 2007, conforme se expuso en la parte motiva de este acto administrativo, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO QUINTO: APROBAR los Formularios de Liquidación y Producción de Regalías, correspondiente al IV trimestre de 2011, I, II, III y IV de 2012e de 2012 y I de 2013, conforme se expuso en la parte motiva de este acto administrativo.</p> <p>ARTICULO SEXTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión 514, las Declaraciones de Producción de Regalías del III y IV trimestre de 2013 y I y II trimestre del año 2014, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, literal d) y Clausula Decima Séptima Numeral 17.4 El No pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO: CORRER TRASLADO del Concepto Técnico No. 237 del 11 de mayo de 2015, al titular del Contrato de Concesión No. 514-54, para su conocimiento.</p>
-----------------	-----------------------------	-------------------------------------	----------	-------------------	-------------	--

EST-VSC-PARCU-034

						<p>ARTICULO OCTAVO: DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en los Informes de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero.</p> <p>ARTICULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO VISITA	374 (HCUE-01)	CERAMICAS AMERICA S.A.	2	22-05-2015	0587	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0269 del 14 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 28 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	388 (HDPL-01)	CERAMICA SANTA ANA S.A.	2	22-05-2015	0588	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0232 del 08 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 21 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	14977 (FIKB-02)	LADRILLERA CASA BLANCA S.A.	2	22-05-2015	0589	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0209 del 05 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 13 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	009 (GEAL-02)	TEJAR SANTA TERESA S.A.	2	22-05-2015	0590	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0260 del 12 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 21 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	15955 (GCBM-02)	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN	2	22-05-2015	0591	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0275 del 14 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 24 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Requerir incurso en causal de caducidad, al concesionario del Contrato GCBM-02 (15995), por la causal establecida en la Cláusula Decima Séptima, numeral 17.2 del contrato y el Artículo 112 literal (c) de la Ley 685 de 2001, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, para subsanar las faltas que se le imputan, o presentar su defensa con los respectivos soportes, conforme a lo expuesto en el presente acto administrativo, dando inicio al procedimiento establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001</p> <p>QUINTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	BJ6-091	JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ	2	22-05-2015	0592	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, los requerimientos de los artículos PRIMERO Y TERCERO del AUTO PARCU-0422 del día 26 de marzo de 2015, por lo expuesto en la parte motiva.</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>ARTICULO CUARTO.- Conceder el término de diez (10) días más, para que de cumplimiento al requerimiento del ARTÍCULO CUARTO del AUTO PARCU-0422 DEL 26 de marzo de 2015, lo anterior contado a partir de la notificación de este proveído. Cumplido lo anterior sin allegarse el pago se culmina el procedimiento sancionatorio</p> <p>ARTICULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO	IJ5-11422X	EDIL BURBANO ESPIONOZA	2	22-05-2015	0593	<p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, a los titulares del Contrato de concesión No.IJ5-11422X, para que se alleguen un informe técnico en el cual se sustenten las razones por las cuales requiere suspender o disminuir la explotación, conforme a lo expuesto en el artículo 54 de la ley 685 de 2001, para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contado a partir de la notificación de este acto.</p> <p>PARÁGRAFO 1º: Se informa a los concesionarios, que vencido el plazo de los dos meses sin la presentación de los requisitos se decretará el desistimiento y el archivo de las solicitudes, bajo lo dispuesto por el artículo 13 del decreto 01 de 1984 (C.C.A)</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa a los titulares del Contrato de concesión No. IJ5-11422X, que respecto al desistimiento de la Petición de suspensión de Obligaciones, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y seguridad Minera, se pronunciara en su momento y oportunidad legal.</p> <p>ARTICULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	GKL-141	SILVIA NELLY PAEZ DE APONTE Y JOSE IVAN APONTE PAEZ	3	25-05-2015	0594	<p>ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR, a los titulares del contrato de concesión No. GKL-141, que no es viable aprobar el PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, tal y como lo recomienda el concepto técnico PARCU-0303 del 20 de mayo de 2015</p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- Requerir BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares del contrato de concesión No. GKL-141, EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, conforme a lo expuesto por la</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>parte motiva de este acto y bajo recomendación del concepto técnico PARCU-0303 del 20 de mayo de 2015</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO.- Se concede un término no mayor a treinta (30) días contados partir de la notificación de este acto, para que presente el PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, conforme a lo dispuesto por el artículo 84 ciñéndose a los términos de Referencia adoptados por el Ministerio de Minas. Vencido el término aquí concedido sin dar cumplimiento se procederá con la sanción de multa de que trata el artículo 115 de la ley 685 de 2001.</p> <p>ARTICULO TERCERO.- INFORMAR, a los titulares del contrato de concesión No. GKL-141, que no es viable aprobar el FORMATO BASICO SEMESTRAL DE 2014, tal y como lo recomienda el concepto técnico PARCU-0303 del 20 de mayo de 2015.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO.- Se concede un término no mayor a Diez (10) días contados partir de la notificación de este acto, para que subsane o formule su defensa.</p> <p>ARTICULO CUARTO.- INFORMAR, a los titulares del contrato de concesión No. GKL-141, la aprobación de los Formatos Básicos Mineros (FBM) anuales 2012 y 2013, tal y como lo recomienda el concepto técnico PARCU-0303 del 20 de mayo de 2015.</p> <p>ARTICULO QUINTO.- Requerir BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares del contrato de concesión No. GKL-141, la licencia ambiental.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO.- Se concede un término no mayor a treinta (30) días contados partir de la notificación de este acto, para que subsane o formule su defensa, o en su defecto se procederá con lo dispuesto por el artículo 115 de la ley 685 de 2001.</p> <p>ARTICULO SEXTO.- CORRER TRASLADO, a los titulares del contrato de concesión No. GKL-141, el concepto técnico PARCU-0303 del 20 de mayo de 2015, para su conocimiento.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	IDN-14122	JACOBO ANZOLA	3	25-05-2015	0595	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR, el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O.), de conformidad con el concepto técnico No. PARCU- 0302 del 20 de Mayo del 2015, hasta tanto</p>

EST-VSC-PARCU-034

					<p>no presenten los ajustes solicitados mediante de conformidad con el presente Concepto Técnico.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- Requerir a la titular, para que en un término no mayor a treinta (30) días presente los ajustes y/o las correcciones del caso, contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p><i>PARAGRAFO PRIMERO: ES DEL CASO INFORMAR, que si vencido el término aquí concedido sin que el Titular diera cumplimiento se procederá a requerir al concesionario bajo apremio de multa de que trata el artículo 115 de la ley 685 de 2001.</i></p> <p>ARTICULO TERCERO.- CORRER traslado al titular del contrato de concesión minera número N° IDN-14122, del concepto técnico número PARCU- 00302 de fecha 30 de Mayo del 2015, contenido en el contrato de Concesión número N° IDN-14122, para su conocimiento.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR LA POLIZA MINERO AMBIENTAL No. 21-44-101183448, acorde a lo recomendado al Concepto técnico No. PARCU- 00302 de fecha 30 de Mayo del 2015.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con la cláusula décima quinta del pacto contractual y el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, los Formatos Básicos Mineros anual de 2013 y semestral y anual de 2014, con su respectivo plano de labores y la presentación del acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación, por lo tanto se le conceden quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, con el fin de que subsanen y presenten lo solicitado.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO.- INFORMAR al Concesionario JACOBO ANZOLA, Titular del Expediente No. IDN-14122, que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, se pronunciará referente a la solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones, una vez justipreciado técnica y jurídicamente los documentos respectivos presentados y mediante acto administrativo y una</p>
--	--	--	--	--	---

EST-VSC-PARCU-034

						<p>vez proferido dicho acto se procederá respectivamente con la notificación ajustado a la norma garantizando un debido proceso.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO	IFD-09171	VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN	2	25-05-2015	0596	<p>ARTICULO PRIMERO: Requerir BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al señor VICTOR MANUEL GUTIERREZ, en calidad de titular del Contrato de concesión No. IFD-09171, conforme a lo expuesto en la parte motiva y bajo lo recomendado por el concepto Técnico PARCU-0300 de día 20 de mayo de 2015.</p> <p>PARAGRAFO 1º. Para lo anterior, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que efectué el pago de las contraprestaciones económicas, descritas por el concepto Técnico PARCU-0300 del día 20 de mayo de 2015</p> <p>PARAGRAFO 2º. Vencido el término concedido sin el cumplimiento de lo anterior, este despacho procederá a requerir bajo causal de caducidad, procedimiento dispuesto por la ley 685 de 2001, artículo 112 literal d) <i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i></p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- Correr traslado a l titular minero, el contenido del concepto Técnico PARCU-0300 del día 20 de mayo de 2015, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.</p>
AUTO	IFD-09173X	VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN	2	25-05-2015	0597	<p>ARTICULO PRIMERO: INFORMAR al titular del contrato de concesión minero IFD-09173X, que se encuentra incurso en causal de caducidad conforme a lo establecido en el artículo 112 literal D de la ley 685 del 2001 y clausula décimo séptima numeral 17.4 del contrato suscrito entre las partes, para que allegue el pago del canon superficiario, correspondiente a la SEGUNDO</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>año de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE tal como consta en la parte motiva de este proveído.</p> <p>PARAGRAFO 1º. Para lo anterior, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que efectúe el pago de las contraprestaciones económicas, descritas por el concepto Técnico PARCU-0293 del día 15 de mayo de 2015, so pena de culminar con el respectivo tramite administrativo sancionatorio.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los pagos de cánones superficarios de la PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA anualidad de la etapa de EXPLORACION Y primera anualidad de la etapa de CONSTRUCCION Y MONTAJE del contrato de concesión minera número IFD-09173X, teniendo en cuenta que se ajustan para tal fin</p> <p>ARTICULO TERCERO: Correr traslado a l titular minero, el contenido del concepto Técnico PARCU-0293 del día 15 de mayo de 2015, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.</p>
AUTO	094-93	SOCIEDAD CARBONES LA ESPERANZA .S.A	2	25-05-2015	0598	<p>ARTICULO PRIMERO: Autorizar el plazo adicional de veinte (20) días más, para dar cumplimiento al AUTO PARCU-0409- de fecha 24 de marzo del año 2015, conforme a lo expuesto en la parte motiva</p> <p>PARAGRAFO 1º. Vencido este último plazo, la autoridad minera procederá a declarar el desistimiento de la solicitud de prórroga del contrato de pequeña explotación Carbonífera No. 094-93, radicada el día 19 de junio de 2014, conforme al requerimiento al auto PARCU-0409- de fecha 24 de marzo del año 2015.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.</p>

EST-VSC-PARCU-034

AUTO	FES-151	SOCIEDAD ANONIMA TOL COAL S.A	2	25-05-2015	0599	<p>ARTICULO PRIMERO: Autorizar el plazo adicional de quince (15) días más, para dar cumplimiento al AUTO PARCU-0410- de fecha 24 de marzo del año 2015, conforme a lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>PARAGRAFO 1º. Vencido este último plazo, la autoridad minera procederá a culminar con el procedimiento sancionatorio respectivo que había sido iniciado por medio de auto número PARCU-0410 de fecha 24 de Marzo del 2015.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.</p>
AUTO	446 (HHCH-04)	GABRIEL FORERO FERNANDEZ	2	25-05-2015	0600	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA POLIZA MINERO AMBIENTAL No. # 49-43-101000109 con vigencia hasta el 19 de marzo de 2016, acorde a lo recomendado al Concepto técnico No. PARCU- 00307 de fecha 22 de Mayo del 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2014, acorde a lo recomendado al Concepto técnico No. PARCU- 00307 de fecha 22 de Mayo del 2015, acorde a lo recomendado al Concepto técnico No. PARCU- 00307 de fecha 22 de Mayo del 2015.</p> <p>ARTICULO TERCERO.- APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a I, II, III y IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, acorde a lo recomendado al Concepto técnico No. PARCU- 00307 de fecha 22 de Mayo del 2015.</p> <p>ARTICULO CUARTO.- CORRER traslado al titular del contrato de concesión minera número N° 446, del concepto técnico número PARCU- 00307 de fecha 22 de Mayo del 2015, contenido en el contrato de Concesión número N° 446, para su conocimiento.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- INFORMAR al Concesionario GABRIEL FORERO FERNANDEZ, Titular del Expediente No. 446, que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará referente a la solicitud de suspensión de</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>actividades y obligaciones, una vez justipreciado técnica y jurídicamente los documentos respectivos presentados mediante acto administrativo se procederá respectivamente con la notificación ajustado a la norma garantizando un debido proceso.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO VISITA	609 (HHUO-01)	CERÁMICA ITALIA	2	25-05-2015	0601	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0268 del 14 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 28 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	381 (HCCF-11)	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN	2	25-05-2015	0602	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU- 0231 del 08 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 27 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	472 (HGIJ-01)	SOCIEDAD DISEÑOS Y CERAMICOS S.A.	2	25-05-2015	0603	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0277 del 14 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 29 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: PConforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	602 (HHGJ-03)	AMANDA AREVALO VERGEL	2	25-05-2015	0604	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0280 del 14 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 30 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Requerir incurso en causal de caducidad, al concesionario del Contrato 602 –(HHGJ-03), por la causal establecida en la Cláusula Decima Séptima, numeral 17.2 del contrato y el Artículo 112 literal (c) de la Ley 685 de 2001, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, para subsanar las faltas que se le imputan, o presentar su defensa con los respectivos soportes, conforme a lo expuesto en el presente acto administrativo, dando inicio al procedimiento establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>QUINTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	456 (HFOH-09)	MARGRES LTDA- LAURENTINO JAIMES GAMBOA Y OTROS	2	25-05-2015	0605	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0282 del 14 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 28 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	564 (HGJP-03)	SIGMA LTDA	2	25-05-2015	0606	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0282 del 14 de mayo de 2015.</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 27 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Requerir incurso en causal de caducidad, al concesionario del Contrato No. 564 (HGJP-03), por la causal establecida en la Cláusula Decima Séptima, numeral 17.2 del contrato y el Artículo 112 literal (c) de la Ley 685 de 2001, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, para subsanar las faltas que se le imputan, o presentar su defensa con los respectivos soportes, conforme a lo expuesto en el presente acto administrativo, dando inicio al procedimiento establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>QUINTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	601 (HGXE-01)	CARLOS EDUARDO RUBIO CHAUSTRE	2	25-05-2015	0607	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0298 del 19 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 21 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Requerir incurso en causal de caducidad, al concesionario del Contrato 601 –por la causal establecida en la Cláusula Decima Séptima, numeral 17.2 del contrato y el Artículo 112 literal (c) de la Ley 685 de 2001, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, para subsanar las faltas que se le imputan, o presentar su defensa con los respectivos soportes, conforme a lo expuesto en el presente acto administrativo, dando inicio al procedimiento establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>QUINTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	JBP-08462X	FRANK REINALDO SERAFIN SALAS	2	25-05-2015	0608	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0295 del 19 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 20 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

EST-VSC-PARCU-034

AUTO VISITA	ICQ-08442	JAVIER ALFONSO GELVES	2	25-05-2015	0609	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0296 del 19 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 14 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	311 (GIDB-03)	JUAN CARLOS BARCO MONTESUMA	2	25-05-2015	0610	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0297 del 19 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 22 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: CUARTO: REQUERIR INCURSO EN CAUSAL DE CANCELACIÓN, al titular de la Licencia 311 (GIDB-03) por la causal establecida en el Artículo 76 numeral 3 del Decreto 2655 de 1988, por lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>presente Acto Administrativo, para subsanar las faltas que se le imputan, o presentar su defensa con los respectivos soportes, conforme a lo expuesto en el presente acto administrativo, dando inicio al procedimiento cancelación</p> <p>QUINTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	IIR-09521	ELIAS ALFONSO SOLANO CARPIO	2	25-05-2015	0611	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0291 del 15 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 30 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	513-1-54 (HISO-02)	HERNAN TRILLOS CONTRERAS	2	25-05-2015	0612	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0290 del 15 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 28 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
AUTO VISITA	C-423-54	CARLOS ENRIQUE SUAREZ	2	25-05-2015	0613	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0289 del 15 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 29 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	629 (HSSH-04)	FREDDY ALBERTO REYES VERGEL	2	25-05-2015	0614	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0287 del 15 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 22 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	095 (GFBL-02)	LADRILLERA CUCUTA	2	25-05-2015	0615	<p>PRIMERO: Córrase traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0279 del 14 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 28 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	16958 (GCVJ-02)	SIGMA LTDA	2	25-05-2015	0616	<p>PRIMERO: Córrase traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0278 del 14 de mayo de 2015.</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 27 de abril de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de las recomendaciones y correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p>

EST-VSC-PARCU-034

						<p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: CUARTO: REQUERIR INCURSO EN CAUSAL DE CANCELACIÓN, al titular de la Licencia GCVJ-02 (16958) por la causal establecida en el Artículo 76 numeral 3 del Decreto 2655 de 1988, por lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, para subsanar las faltas que se le imputan, o presentar su defensa con los respectivos soportes, conforme a lo expuesto en el presente acto administrativo, dando inicio al procedimiento cancelación</p> <p>QUINTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	FF2-152	HERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ	2	26-05-2015	0617	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a HERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ en calidad de titular del Contrato de Concesión No. FF2-152 para que antes del día 29/06/2015, realice el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la Tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el 29/06/2015 al 29/06/2016, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 858.705).</p> <p>PARÁGRAFO 1: Se advierte al titular, que en caso de no efectuar dicho pago dentro del término legal, se iniciará el procedimiento administrativo de caducidad de conformidad con la Cláusula Décimo Séptima, numeral 17.4 del contrato y el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; además, se deberá sumar los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago (12%); los pagos por concepto de canon superficiario y de intereses se deben realizar en la cuenta corriente No. 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2 y la constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Para consultar el dígito de verificación se puede acercarse con el número de cédula del titular al Punto de Atención Regional Cúcuta o telefónicamente al (7)5720082, e-mail contactenos@anm.gov.co.</p>

EST-VSC-PARCU-034

						PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **27 de mayo de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Proyectó: MAJA
Revisó: HGCM